

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 noviembre 1915)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias en solicitud de que les sean admitidos los segundos y terceros plazos de la cuota militar a que se hallan acogidos los soldados de los reemplazos de 1912, 1913 y 1914, y teniendo en cuenta la diversidad de criterio seguido en la admisión de las cantidades correspondientes, pues mientras en unos casos se han negado a admitirlas transcurrido el 30 de septiembre próximo pasado, último día señalado por el artículo 443 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y también el último día de la ampliación concedida en Real orden de 12 de agosto anterior (D. O. número 177), en otros se han admitido sin precepto legal que los autorice, aceptándose las cartas de pago como verificado su ingreso en tiempo hábil, y al objeto de armonizar los preceptos esta-

blecidos con los intereses de los citados individuos,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede prórroga hasta el 30 del presente mes como último y definitivo plazo para que los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley, pertenecientes a los reemplazos de 1912 y 1913, puedan efectuar el abono del segundo y tercer plazo de su cuota.

2.º En el mismo plazo pueden ingresar el segundo de su cuota los individuos del reemplazo de 1914 que no lo hubiesen efectuado.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se dé a esta disposición la mayor publicidad para conocimiento y cumplimiento de todos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1915.

— Echagüe.— Señor...

(Gaceta 3 noviembre 1915).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante en el Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia una plaza de Médico especialista de Radiología, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, esta Corporación ha acordado que se provea mediante oposición pública entre Licenciados o Doctores en la Facultad de Medicina y Cirugía.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Excmo. Diputación, dirigidas

al Sr. Presidente de la misma, dentro del plazo de treinta días, que finalizará el 10 de diciembre próximo, a las trece, acompañando a las mismas el título de Licenciado o Doctor en Medicina, o certificación de tener aprobados los estudios de reválida, acreditando además que son mayores de veinticinco años.

Deberán reunir también la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo, y a fin de comprobarla serán reconocidos por el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1915. — El Presidente, Enrique Isábal.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

(Conclusión.)

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir la dimisión del cargo de Presidente de la Casa de Socorro a D. Constancio Clavero.

Aprobar las actas de los sorteos de obligaciones del Nuevo Mercado y de los bonos emitidos en 1909 y 1910.

Celebrar concierto con el Sindicato de Comerciantes para el pago del arbitrio por rótulos salientes.

Conceder licencias para obras.

Rescindir el contrato sobre suministro de una bomba contra incendios por haber finado el plazo de entrega.

Aprobar las facturas de la comisión de Fomento.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua para obras.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo que se hagan por administración las obras de la Lonja.

Aumentar en 25 céntimos diarios el sueldo del Llavero del Deposito municipal.

Admitir la dimisión de D. Ricardo Pradels, Médico titular de Juslibol.

Conceder 15 días de licencia a D. Juan Francisco Rubio, celador de Policía urbana.

Otorgar 100 pesetas a la Junta organizadora del homenaje al Gran Capitán.

Abonar al Sr. Director de Agronomía municipal la parte de descuento que tiene acordado el Municipio.

Elevar a 375 pesetas las 250 que para pago de casa habitación corresponde a cada uno de los 33 Maestros de Escuelas Nacionales.

Otorgar concierto a los dueños de los cafés Moderno, Royalty, Europa, Suizo y Central, para el pago del arbitrio por veladores durante el año actual.

Desestimar la instancia del Gremio de vaqueros en solicitud de concierto para el pago del arbitrio por reconocimiento de vacas lecheras.

Anunciar concurso para el nombramiento de agente recaudador del impuesto por inquilinato. Anular varios recibos que fueron presentados al cobro a D. Juan Buset por el arbitrio sobre anuncios.

Denegar la instancia de D. Lorenzo Cordero para instalar una garita en la entrada de la calle de San Blas.

Aprobar las facturas y varias reclamaciones formuladas por la clasificación de cédulas e inquilinato.

Desestimar la instancia de D. Agustín Nuviola y otros vecinos de Montemolín que piden la desaparición de una casilla de consumos en el camino de San José.

Adquirir lámparas eléctricas para el alumbrado del Teatro Principal.

Aprobar las facturas de la Comisión de Propios.

Proceder a la pintura de los bancos de los paseos de la Independencia y Pamplona y de la plaza de Aragón.

Consignar en el presupuesto para el año próximo los siguientes créditos: uno, de 200 pesetas, a favor de los Sres. Hijos de D. Emilio Villa; otro, de 1.250 pesetas, a D. Lucas Alonso; otro, de 60'80 pesetas, a D. Roberto Casañal; otro, de 863 pesetas, a D. Francisco Pardo; otro, de 180 pesetas, a D. Ricardo Ferrer; otro, de 60 pesetas, a D. Victor Aguado; otro, de 87 pesetas, a D. J. Amorós; otro, de 160 pesetas, a D. Ricardo Ferrer; otro, de 179'27 pesetas, a D. Leandro Sanz; otro, de 366 pesetas, a D. Antonio y don Juan García Gil; otro, de 866'77 pesetas, a don Antonio Piera; otro, de 105'50 pesetas, a D. Enrique Mestre; otro, de 917'20 pesetas, a los señores D. Juan Guitart e hijo; otro, de 108'50 pesetas, a D. Mariano Peralta; otro, de 4.000 pesetas, a D. Santiago Clavero; otro, de 850 pesetas, a D. Joaquín Guiral; otro, de 2.833'05 pesetas, a D. Jaime De-Abdreis, y otro, de 350 pesetas, a D. José Selma.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se acordó aprobar una del Sr. Monserrat relacionada con la consignación de 2.000 pesetas en el presupuesto del año 1916 para la construcción de kiosco en el paseo de la Independencia con destino a la venta de periódicos, con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 25.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir los siguientes créditos: uno, de 1.000 pesetas, a D. Antonio Comecias; otro, de 200 pesetas, a los Sres. Hijos de D. Emilio Villa; otro, de 1.250 pesetas, a D. Lucas Alonso; otro, de 60'80 pesetas, a D. Roberto Casañal; otro, de 863 pesetas, a la Sociedad «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa»; otro, de 240 pesetas, a don Ricardo Ferrer; otro, de 87 pesetas, a D. J. Amorós; otro, de 60 pesetas, a D. Victor Aguado; otro, de 179'27 pesetas, a D. Leandro Sanz; otro, de 366 pesetas, a D. Antonio y D. Juan García Gil; otro de 866'77 pesetas, a la Sociedad

«Fomento de Obras y Construcciones»; otro, de 105'50 pesetas, a D. Enrique Mestre; otro, de 917'20 pesetas, a D. Juan Guitart; otro, de 108'50 pesetas a D. Mariano Peralta; otro, de 4.000 pesetas, a D. Santiago Clavero; otro, de 850 pesetas, a D. Joaquín Guiral; otro de 2.833'05 pesetas, a D. Jaime De Abdreis, y otro, de 350 pesetas, a D. José Selma.

Elevar a 1.292'04 pesetas la que aparecía con el núm. 16 en el capítulo 3.º, art. 2.º, relación 18, para el alumbrado del camino de San José; con lo que se levantó la sesión.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Habiéndose notado por reclamación de la Junta municipal, que a pesar del acuerdo adoptado por esta Junta provincial en sesión de 15 de mayo no figuran en las listas electorales de Villafranca de Ebro rectificadas en 1915, ni don Justo Capapey Gascón, ni D. Tomás Fondevila Martín, que aparecían en el censo rectificado en 1914 y se acordó continuaran en listas; la Junta provincial, en sesión de 3 del actual, acordó se publicara como rectificación a las listas electorales vigentes la siguiente adición:

Número de orden en la Sección.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	Edad.	DOMICILIO	PROFESIÓN	¿Sabe leer y escribir?
29 bis.	Capapey Gascón Justo	36	Horno	Jornalero	No
68 bis.	Fondevila Martín Tomás	56	Plaza pública	Maestro	Sí

Y para que surta los efectos procedentes se publica esta rectificación.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1915. — El Presidente, Francisco Acosta. — El Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA

Castejón de las Armas.

Desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para el próximo año 1916:

Presupuesto municipal ordinario.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Idem el de urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Castejón de las Armas, 1.º de noviembre de 1915. — El Alcalde, y D. S. O., el Secretario, Manuel Sicilia.

Cabolafuente.

Por el tiempo de ocho y quince días respectivamente se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1916:

Repartimiento de riqueza rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula de subsidio industrial.

Padrón de cédulas personales.

Cabolafuente, 1.º de noviembre de 1915. — El Alcalde, Pablo Marco.

Codos.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, pertenecientes a los años de 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914; se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que crean necesarias.

Codos, 25 de octubre de 1915. — El Alcalde, Miguel Diloy. — D. S. O., Pedro Beltejar, Secretario.

Godojos.

El padrón de cédulas personales, formado para el año próximo de 1916, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Godojos, 31 de octubre de 1915. — El Alcalde, Camilo Mateo.

Mallén.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1916:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Id. de urbana, por otros ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Mallén, 2 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Generoso Moreno.

Murero.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público los documentos confeccionados para el próximo año de 1916, y son los siguientes:

Presupuesto municipal.

Matrícula de industrial.

Padrón de cédulas personales.

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria.

Id. de id. urbana.

Murero, 1.º de noviembre de 1915. — El Alcalde, Francisco Franco. — El Secretario, Domingo de la Orden.

Salillas de Jalón.

Aprobados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para las subastas de arriendo del arbitrio de pesas y medidas y derechos de Macelo público para el año próximo de 1916, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, según dispone la Instrucción de 24 de enero de 1905; cuyas subastas tendrán lugar el día 20 del actual, a las diez y once de su mañana respectivamente, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 100 pesetas la de pesas y medidas y 900 la de los derechos del Macelo; previniéndose que de no presentarse licitadores se celebrarán segundas subastas con la rebaja del 25 por 100 el día 30 del que cursa, en el mismo local y horas designados para las primeras.

Salillas de Jalón, 2 de noviembre de 1915.
— El Alcalde, Cándido Bueno. — P. A. del A., Cándido Herrando, Secretario.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que se propone al Ilmo. Sr. Gobernador civil para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1916, cuyos artículos no se hallan comprendidos en la general del impuesto de Consumos.

Artículos.	Unidad.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO a anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Leña	100	3	0'75	220.000	1.650
Paja.....	100	2	0'50	149.400	747
TOTAL.....					2.397

Salillas de Jalón, 2 de noviembre de 1915.
— El Alcalde, Cándido Bueno. — El Secretario, Cándido Herrando.

Durante los plazos reglamentarios, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de edificios y solares, repartimiento de contribución por rústica y pecuaria y matrícula industrial para el año próximo de 1916.

Salillas de Jalón, 2 de noviembre de 1915.
— El Alcalde, Cándido Bueno.

San Mateo.

Quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes, formados para el año 1916:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días y padrón de cédulas personales por quince días.

San Mateo, 1 de noviembre de 1915. — El Alcalde, José Poc.

Tarazona.

Se hallan de manifiesto en esta secretaría municipal, y por los términos reglamentarios, los siguientes documentos formados para el próximo año 1916:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista cobratoria de edificios y solares, por quince días.

Cuyos plazos comenzarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tarazona, 2 de noviembre de 1915. — El Alcalde ejerciente, Juan Castillazuelo.

Valpalmas.

Se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos correspondientes al próximo ejercicio de 1916, que se expresan a continuación:

Las listas cobratorias de edificios y solares, por espacio de ocho días.

El padrón de cédulas personales, por quince días.

Dentro de los expresados términos se admitirán reclamaciones.

Valpalmas, 1.º de noviembre de 1915. — El Alcalde, Julio Gállego.

Velilla de Ebro.

Para que sean examinados y producir contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1916:

Por ocho días, repartimientos de rústica y pecuaria.

Por quince días, ídem de urbana.

Por diez días, la matrícula industrial.

Velilla de Ebro, 2 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Manuel Tella. — El Secretario, Julio Galán.

Villalengua.

Desde hoy y por término de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de urbana formado para el año próximo, a los efectos reglamentarios.

Villalengua, 2 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Laureano Toledo.

Undnés de Lerda.

Por el tiempo reglamentario, y a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Ídem de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial para 1916, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Durante dichos plazos podrán examinarlos los contribuyentes y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Undnés de Lerda, 30 de octubre de 1915. — El Alcalde, Máximo Ayestarán.